

la Dirección, en la Secretaría más inmediata del Banco de la Provincia, los mandados que se piden. Si el caso concerniera, los mandados al Consejo Escolar pedirá al Jefe puntual a los Jueces locales, en sus oficinas y después de la julio de 1914 que se haga inventario, tasación y depósito de los papeles de 1914 que se tiene el expediente al Jefe competente, dando recibos y se tiene el expediente al Jefe competente, dando recibos y se tiene el expediente al Jefe competente, dando recibos.

JUAN DE BARRA,
E. ANGELO MARRAS,
Secretario.

Conferencias pedagógicas

Recordamos a quienes corresponden, que las Conferencias Pedagógicas que se han hecho en los distintos centros, deben ser necesariamente privadas, y no públicas para así lo ha resuelto definitivamente el Consejo Superior en un sesión del 25 de Julio del corriente año, a fin de quitar a otros actos toda especie de ostentación y prevenir toda molestia entre el personal docente—y por otra que las conferencias privadas tienen para llevar el objeto primordial de la enseñanza, más allá de los muros.

Tenemos un honor poder realizar pedagógicas de las Conferencias habidas en los distritos de Chacabuco, Chacabuco y San Ciprián, que próximamente en el próximo número de la Revista.



Reporte de la Revista de Educacion

Como se mandaba, en la Circular número 30 de la Dirección, referida a los Secretarios de Consejo Escolares que hasta el presente no se hayan hecho, que deben dar cuenta un informe de la Revista a cada uno de los Distritos de Estudios del distrito, para la Revisión de sus respectivas Escuelas, para no debe estar siempre de ellas privada de sus publicaciones, hecha principalmente para ser conocida por los maestros.

Ordenanza

Está ordenado quejados el Encargado de la Estadística de la parte puntualidad con que se recibirá en sus Oficinas las planillas mensuales y correspondientes, y de los trabajos anuales y continuos, que se notan en las mismas, el Consejo General de Educación en su sesión del 27 del corriente, lo resuelve.

—Autoriza al Director General para imponer multas a los docentes nacionales, al personal docente y empleados estatales de la Administración Escolar, que no cumplan con las disposiciones vigentes de sus las ordenes que se les imparten por la Dirección, siempre que esta última no está penada de otra manera.

—Ejerce circular una resolución entre los Consejos Escolares y personal docente de la Provincia.

La Plata, febrero 25 de 1914.

JUAN DE BARRA,
E. ANGELO MARRAS,
Secretario.